



86

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

29 JUL 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001816

DE 2014



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN PARA EL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por la Ley 1341 de 2009 y el
Decreto 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del conjunto de normas referentes a la contratación administrativa se encuentran la
Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las
normas comerciales y civiles pertinentes, la Ley 1474 de 2011 y las demás que las complementen,
modifiquen y adicionen.

Que mediante la Resolución No. 1888 del 5 de noviembre de 2003 se adoptó el Manual Interno de
Contratación para el Ministerio de Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones, el cual fue actualizado a través de la Resolución 382 del 5 de marzo de 2012.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1341 de 2009, mediante la cual definió principios y
conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la
información y las comunicaciones en Colombia. Igualmente modificó la denominación del Ministerio
de Comunicaciones por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y
le asignó nuevas funciones que generan la adecuación de la estructura organizacional.

Que según lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 2618 de 2012 dentro de las funciones del
Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentran,
entre otras, la de ejercer la representación legal del Fondo de Tecnologías de la Información y las
comunicaciones y dirigir los procesos de contratación de la entidad, la cual podrá delegar.

Que teniendo en cuenta lo previsto en las normas citadas, el artículo 37 del Decreto – Ley 2150 de
1995 y el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, se estimó necesario, para hacer más ágil y eficiente la
actividad contractual del Ministerio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones, acudir a las figuras de la delegación y desconcentración de funciones en materia
de celebración de contratos, bajo las cuales se establecen las funciones internas en materia
contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de
funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de las leyes 80 de 1993 y 1150 de
2007, dispuso la obligación para la entidades estatales de contar con un manual de contratación, el
cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.



Que en ese sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 9 del 17 de enero de 2014 mediante la cual definió los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, las cuales fueron acogidas por el Ministerio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el manual de contratación que se adopta a través de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación señalados por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 9 del 17 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Contratación que se adopta contiene el objetivo y ámbito de aplicación del mismo, el marco normativo y los principios que rigen el proceso de contratación, las competencias y delegaciones en materia de contratación, las etapas de la actividad contractual, las obligaciones asociadas a la interventoría y supervisión de contratos, los responsables de la comunicación de los oferentes, contratistas e interesados en los procesos de selección, los procedimientos de gestión documental, la información sobre buenas prácticas en la actividad contractual, así como la enunciación de los procedimientos contractuales adoptados por la entidad.

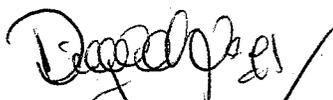
PARÁGRAFO: Los capítulos, anexos y formatos que hacen parte del Manual adoptado podrán ser objeto de actualización a través del formato de solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos del Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el sitio dispuesto en el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para conocimiento y aplicación por parte de servidores, responsables y personal de apoyo para el desarrollo de los procesos de contratación de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 382 del 5 de marzo de 2012.

Dada en Bogotá D.C. a los **29 JUL 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO MOLANO VEGA

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Catalina Franco Gómez
Revisó: Angie Johanna Reyes Tovar
Alexander Díaz Umaña